



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(4)/CST/3
14 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Cuarto período de sesiones
Bonn, 12 a 14 de diciembre de 2000
Tema 5 del programa provisional

**ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS REDES, LAS INSTITUCIONES,
LOS ORGANISMOS Y LOS ÓRGANOS EXISTENTES**

Nota de la secretaría

1. En su decisión 13/COP.3, la Conferencia de las Partes tomó nota de las disposiciones contractuales adoptadas por el jefe de la secretaría con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en nombre de la Conferencia de las Partes para finalizar la primera fase de la labor de estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes.
2. La Conferencia de las Partes, habiendo tomado nota del informe provisional sobre la primera fase del estudio y evaluación presentado por el PNUMA en nombre del grupo de asociados que participan en esa fase, ha decidido:
 - a) Apoyar la realización de una segunda fase que se centrará en la subregión de África meridional;
 - b) Pedir a la secretaría que elabore el mandato de la segunda fase del estudio y evaluación sobre la base del informe de la primera fase y de las deliberaciones del Comité de Ciencia y Tecnología, así como de las posibles aportaciones adicionales de las Partes en cuanto a sus expectativas sobre la segunda fase, que se enviarán a la secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 1999;

- c) Pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente una actualización del informe sobre la primera fase ya citado, sobre la base de las deliberaciones del Comité de Ciencia y Tecnología en su tercer período de sesiones y de las observaciones por escrito que envíen las Partes, por conducto de la secretaría, a más tardar el 31 de diciembre de 1999;
- d) Pedir a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, en su reunión entre períodos de sesiones y después de realizar las consultas pertinentes con los grupos regionales, apruebe el mandato de la segunda fase del estudio preparado por la secretaría;
- e) Autorizar a la secretaría a iniciar el proceso de licitación abierta de contratistas para poner en marcha la segunda fase del estudio y evaluación, y posteriormente concertar un arreglo contractual con el licitante ganador.

3. Para los fines del presente informe la secretaría ha establecido el mandato de la segunda fase del estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes que debe realizarse en la subregión del África meridional.

4. El mandato de la segunda fase elaborado por la secretaría así como la actualización del informe de la primera fase preparado por el PNUMA fueron transmitidos a los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y al centro de coordinación de la CODAM (Comunidad de Desarrollo del África Meridional), para su aprobación en la reunión entre períodos de sesiones de la Mesa, celebrada en Bonn (Alemania), del 4 al 6 de octubre de 2000.

5. Los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología han examinado y aprobado el mandato de la segunda fase preparado por la secretaría.

6. Los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología han considerado las ventajas y desventajas de las diversas opciones de una licitación pública para la ejecución de la segunda fase del estudio y evaluación. Han llegado a la conclusión de que la manera más productiva y oportuna de adjudicar la ejecución de dicha fase sería invitar al PNUMA y a los miembros de su consorcio a que continúen el trabajo.

7. La Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología pide al PNUMA que presente a la secretaría de la Convención antes del 10 de noviembre de 2000 su oferta y su plan de trabajo para la ejecución de la segunda fase del estudio y evaluación, así como la fecha en la que se identificará a los miembros de su grupo.

8. La Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología ha invitado asimismo al PNUMA y a su consorcio a tener debidamente en cuenta el mandato que figura en el anexo al presente documento en la oferta que presente para la ejecución de la segunda fase del estudio y evaluación.

9. La oferta del PNUMA figura en el documento ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1, que la Conferencia de las Partes examinará en su cuarto período de sesiones.

Anexo

MANDATO Y PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
QUE HAN DE EMPRENDERSE EN LA SEGUNDA FASE DEL
ESTUDIO DE LAS REDES, LAS INSTITUCIONES, LOS ORGANISMOS
Y LOS ÓRGANOS QUE DESEEN INTEGRAR UNA RED DE APOYO A
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

1. Antecedentes

De conformidad con los artículos 16 a 18, 19 y 25 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación aprobó en su décimo período de sesiones unas redes de instituciones, organismos y órganos como una de las esferas prioritarias del programa de trabajo inicial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). En consecuencia, el CCT debía emprender un estudio y una evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos pertinentes ya existentes que desearan constituirse en unidades de una red para apoyar la aplicación de la Convención.

El plan de trabajo de esa actividad de estudio y evaluación del CCT debía desglosarse en tres fases, a saber: 1) identificación y estudio de las principales unidades potenciales, en particular las redes existentes, y establecimiento de una base de datos fundada en las respuestas a este estudio de la primera fase; 2) un estudio y evaluación experimental a fondo de las unidades potenciales de una determinada región o subregión; y 3) la reproducción del estudio y evaluación experimental de las unidades en otras regiones y subregiones. En las tres fases, las unidades (redes, instituciones, organizaciones, organismos y órganos) abarcarán tanto las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, como las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y otras entidades del sector privado.

La secretaría, en nombre de la CP y conforme al mandato aprobado por el CCT/CP, nombró a un consorcio, encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), encargado de realizar las actividades de la primera fase.

La CP, habiendo tomado nota del informe provisional sobre el estudio y evaluación contenido en el documento ICCD/COP(3)/CST/4 presentado por el PNUMA en nombre de los miembros de su consorcio, y teniendo en cuenta que para la segunda fase se precisará de un enfoque experimental para impulsar el estudio y evaluación en su conjunto y seguir desarrollando y poniendo a prueba los instrumentos del estudio con miras a evaluar tanto el interés como la capacidad de las redes, instituciones, organismos y órganos de apoyar la aplicación de la Convención, decidió apoyar la realización de una segunda fase del estudio y pidió a la secretaría que redactara el mandato correspondiente, basado en el informe de la primera fase, las deliberaciones del CCT en la CP 3 y las aportaciones de las Partes en cuanto a sus expectativas sobre la segunda fase (recibidas a más tardar el 31 de diciembre de 1999) en la subregión del África meridional (decisión 13/COP.3).

2. Segunda fase

De acuerdo con la decisión mencionada supra y de conformidad con el informe de la primera fase y la aportación de las Partes, el mandato de la segunda fase divide el plan de trabajo del estudio y evaluación en tres categorías de actividades, a saber:

- a) Un estudio y evaluación experimental a fondo de las unidades potenciales de la subregión del África meridional, incluidos el desarrollo y prueba ulteriores de los instrumentos del estudio (aplicables a una evaluación a fondo de las redes, instituciones, organismos y órganos). Se prestará la debida atención a las instituciones dedicadas a programas de capacitación y educación para personal universitario y titulados.
- b) Mantenimiento y control de calidad permanentes de la base de datos creada en la primera fase, incluida la incorporación permanente de cualesquiera nuevas respuestas recibidas del instrumento de estudio de la primera fase.
- c) Explotación de la base de datos gracias a la debida sensibilización y actividades interactivas temáticas.

3. Tareas que ha de completar el contratista al realizar el estudio y mantenimiento a fondo de la base de datos

- a) Seguir desarrollando el instrumento de estudio para el estudio y evaluación a fondo de las redes, instituciones, organismos y órganos principales en la subregión del África meridional pertinentes a la lucha contra la desertificación y su función en esferas como el acopio e intercambio de información, la investigación, la transferencia de tecnología, las bases de referencia e indicadores, el fomento a la capacidad, la formulación de políticas y actividades a nivel local.
- b) Para la subregión del África meridional, describir a las partes efectivamente encuestadas del estudio de la primera fase (incluida su infraestructura, modo de operación y voluntad y capacidad de contribuir a la aplicación de la Convención), y determinar su distribución geográfica.
- c) Describir las categorías de usuarios actuales y potenciales de la base de datos.
- d) Determinar las necesidades de información de los usuarios actuales y potenciales y la medida en que se están satisfaciendo esas necesidades en relación con las disposiciones de los artículos 16 a 18 y 19 de la Convención.
- e) Describir los nexos entre las principales redes de la subregión y sus nexos fuera de la subregión.
- f) Ofrecer a los usuarios actuales y potenciales una explicación detallada de la estructura de la red, las funciones, responsabilidades y ventajas de participar en la red, y los propósitos, métodos y beneficios que supone el fortalecimiento de las redes a diversos niveles.

- g) Prestar servicios permanentes de mantenimiento de la base de datos interactiva en línea de la Web establecida durante la primera fase, incluido un control de calidad y la incorporación permanente de cualesquiera nuevas respuestas recibidas al instrumento de estudio de la primera fase.
- h) Sugerir una estrategia, con arreglo a este estudio experimental a fondo, mediante el cual pueda establecerse una red mundial de redes, instituciones, organismos y órganos apropiados de apoyo a la aplicación de la Convención.
- i) Realizar un estudio y una evaluación a fondo de las unidades potenciales, en particular de las redes existentes, y seguir desarrollando y sometiendo a prueba los instrumentos de estudio para reproducir la segunda fase.
- j) Asegurar la participación activa de los coordinadores nacionales en la realización del estudio a fondo.
- k) Estudiar la posibilidad de un mantenimiento descentralizado de la base de datos, e identificar instituciones apropiadas a nivel nacional, subregional y regional que podrían asumir la responsabilidad de acoger la base de datos y prestarle servicios de mantenimiento. Deben determinarse las necesidades tecnológicas de una gestión descentralizada de la base de datos.

4. Solicitud de propuestas de organizaciones

La Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología pidió al PNUMA en nombre de los miembros de su consorcio que presentara a la secretaría una propuesta y un plan de trabajo, acompañados del respectivo presupuesto, para la realización de las actividades de la segunda fase, a más tardar el 10 de noviembre, fecha en que se determinará la composición propuesta del consorcio.

5. En el marco de este mandato, el jefe de la secretaría de la Convención, con la aprobación de la CP 4, está autorizado a concertar acuerdos contractuales con el PNUMA y los miembros del consorcio para realizar trabajos relativos a la segunda fase.

6. Se pide al PNUMA que en el quinto período de sesiones presente al CCT un informe sobre la marcha los trabajos, para que lo examine la CP 5.

7. El PNUMA y los miembros del consorcio ejecutarán el plan de trabajo de la segunda fase de conformidad con el mandato que antecede.
